# FICHA IDENTIFICATIVA

## DATOS DE LA ASIGNATURA

**Código:** 35066
**Nombre:** Derecho Procesal Penal I
**Ciclo:** Grado
**Créditos ECTS:** 6
**Curso académico:** 2026-27

## TITULACIONES

| Titulación | Centro | Curso | Periodo |
|---|---|---|---|
| 1302 - Grado en Criminología | Facultat de Dret | 2 | Segundo cuatrimeste |
| 1923 - Doble Grado en Derecho y Criminología | Facultat de Dret | 2 | Segundo cuatrimeste |

## MATERIAS

| Titulación | Materia | Carácter |
|---|---|---|
| 1302 - Grado en Criminología | Derecho Procesal | OBLIGATORIA |
| 1923 - Doble Grado en Derecho y Criminología | Asignaturas obligatorias de segundo curso | OBLIGATORIA |

## COORDINACIÓN

MARTIN PASTOR JOSE

# RESUMEN

Derecho Procesal Penal I es una de las asignaturas obligatorias del Grado de Criminología de la Universidad de Valencia. Se imparte en el segundo año, segundo semestre, y es la primera materia que sobre la ciencia procesal deberá cursar el estudiante para graduarse en Criminología. La otra, es Derecho Procesal Penal II. Con ambas, se pretende dar una visión completa del proceso penal mediante una aproximación previa a los conceptos básicos de la disciplina.

Mediante esta asignatura –y la que le sigue y se imparte al año siguiente- el estudiante de criminología se introduce en el fenómeno procesal, instrumento indispensable para la realización del derecho penal. Se trata de una materia de conocimiento esencial para quienes se dediquen profesionalmente a la criminología en tanto en cuanto sujetos cuya actividad viene, en mayor o menor medida, relacionada con la justicia penal.

La asignatura de Derecho Procesal Penal I comprende dos grandes bloques:

-Una primera parte introductoria donde se estudiará -como conceptos instrumentales de la siguiente sección- la trilogía estructural del Derecho Procesal: a) Poder Judicial o jurisdicción; b) Derechos fundamentales de los justiciables, principalmente los recogidos en el artículo 24 de la CE; c) Proceso (perspectiva general).

-Una segunda parte específica sobre el proceso penal. En ella se analizará: a) Los distintos modelos de proceso penal y la constitucionalización de las garantías esenciales; b) Los sujetos –tribunal competente y partes- y el objeto; c) La fase de procedimiento preliminar o etapa de instrucción con especial referencia a sus principios informadores, su contenido –actos de iniciación, de investigación, de imputación y relativos a medidas cautelares-, su estructura y los modos de terminación.

su estructura y los modos de terminación.

## CONOCIMIENTOS PREVIOS

### RELACIÓN CON OTRAS ASIGNATURAS DE LA MISMA TITULACIÓN

No se han especificado restricciones de matrícula con otras asignaturas del plan de estudios.

### OTROS TIPOS DE REQUISITOS

## COMPETENCIAS / RESULTADOS DE APRENDIZAJE

### 1302 - Grado en Criminología

Comprender el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales penales distinguiéndo las distintas fases de un proceso penal y en concreto las que requieran intervención de un criminólogo. G: 1 y
E: 4

Conocer el contenido y los límites de los derechos y libertades constitucionales de naturaleza procesal. E: 12, 22

Conocer los distintos tribunales del orden penal e identificar sus competencias respectivas. G: 7
E: 12

Conocer y saber utilizar el sistema de fuentes del ordenamiento jurídico procesal español.

Saber aplicar los conocimientos adquiridos en derecho procesal dentro y fuera de la realidad forense. E: 4, 11 y 12

## DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS

**1. Introducción a la asignatura**

Introducción a la asignatura

**2. La jurisdicción y sus principios constitucionales. La organización judicial**

La jurisdicción y sus principios constitucionales. La organización judicial

**3. La acción y el derecho a la tutela judicial efectiva**

La acción y el derecho a la tutela judicial efectiva

**4. El proceso y sus criterios informadores**

El proceso y sus criterios informadores

**5. Los distintos modelos de proceso penal y la constitucionalización de las garantías esenciales. Fases del proceso y vigente tipología**

Los distintos modelos de proceso penal y la constitucionalización de las garantías esenciales. Fases del proceso y vigente tipología

**6. La competencia penal**

La competencia Penal

**7. Las partes acusadoras y la parte acusada**

Las partes acusadoras y la parte acusada

**8. El objeto del proceso penal**

El objeto del proceso penal

**9. La etapa inicial, el procedimiento preliminar**

A. Principios informadores.
B. Contenido: actos de iniciación, de imputación, de investigación y relativos a medidas cautelares (las medidas cautelares en materia de violencia de género se estudian en la asignatura de Género y violencia)
C. Estructura y modos de terminación.

## VOLUMEN DE TRABAJO (HORAS)

### ACTIVIDADES PRESENCIALES

| Actividad | Horas |
|---|---|
| Teoría-Prácticas | 60,00 |
| **Total horas** | **60,00** |

### ACTIVIDADES NO PRESENCIALES

| Actividad | Horas |
|---|---|
| Asistencia a otras actividades | 30,00 |
| Elaboración de trabajos individuales o en grupo | 0,00 |
| Estudio y trabajo autónomo | 0,00 |
| Preparación de clases | 0,00 |
| Preparación de actividades de evaluación | 0,00 |
| Resolución de casos prácticos | 0,00 |
| **Total horas** | **30,00** |

## METODOLOGÍA DOCENTE

**Actividades en el aula.**

**Exposición de contenidos teóricos.**

El profesor expondrá y explicará aquellos elementos fundamentales que deben guiar a los estudiantes en

el estudio y comprensión de la materia. El estudiante, por su parte, debe comprometerse activamente en el proceso de aprendizaje mediante la lectura, anterior a la explicación del profesor, o en clase, en función de la organización del tiempo docente, de aquellos materiales, manuales, monografías o textos proporcionados o indicados previamente. Su implicación en el desarrollo de las sesiones podrá incluir la exposición oral de puntos concretos del temario.

**Actividades aplicadas.**

Consistirán, entre otras, en el comentario de noticias de prensa, la resolución de casos, la realización de actividades puzzle o cuestionarios, o la exposición de trabajos dirigidos. Mediante ellas el estudiante deberá desarrollar las competencias antes señaladas y se introducirá y habituará en el manejo de aquellos materiales y técnicas propios de la disciplina..

Estas actividades podrán, o bien servir de complemento a la exposición de los conocimientos teóricos realizada por el profesor, o bien centrarse en aspectos puntuales del programa de la asignatura que no vayan a ser objeto de exposición por el profesor.

Las actividades serán participativas y cada profesor señalará, en su caso, cuáles serán objeto de evaluación.

**Actividades fuera del aula.**

**Actividades complementarias.**

Se incluyen aquí seminarios, tutorías colectivas, el visionado de documentales y películas con discusión posterior, visitas a instituciones públicas... Se programarán en el contexto de la asignatura y consistirán en actividades específicas o de carácter interdisciplinar o transversal. Se realizarán siempre en coordinación con los distintos grupos de la misma asignatura y/o con otras asignaturas. En su caso, el profesor deberá señalar si son objeto de evaluación.

**Actividades dirigidas.**

Tanto para el seguimiento de la exposición teórica como de la realización de las actividades aplicadas, el profesor indicará qué lecturas, búsqueda de noticias, sentencias o preparación de casos, etc., realizará el estudiante.

El profesor también podrá programar, dentro del volumen de trabajo del estudiante, otras actividades que sirvan para reforzar o repasar los conocimientos adquiridos por el estudiante.

**Asistencia a tutorías no programadas.**

Para realizar consultas sobre cualquier tema o aspecto relacionado con la asignatura y su dinámica de trabajo, los estudiantes podrán asistir, en el horario fijado por cada profesor, a las tutorías no programdas que se fijen en su momento.

## EVALUACIÓN

La evaluación global de la signatura se obtendrá como resultado de una combinación de la valoración obtenida en la prueba de evaluación de los conocimientos teórico-prácticos junto con la conseguida en las diferentes actividades de evaluación continua realizadas.

En concreto, la evaluación global de la asignatura consistirá:

- Hasta un 30 %, en la puntuación obtenida por las actividades sujetas a evaluación continua.

- Hasta un 70 %, en la puntuación obtenida en la prueba de evaluación de los conocimientos teórico-prácticos.

- La puntuación obtenida en la evaluación continua sólo será adicionada a la puntuación obtenida en la prueba de evaluación de los conocimientos teórico-prácticos, si en esta última se alcanza, como mínimo, un 50 % de la puntuación máxima establecida.

Las actividades de evaluación continua y su evaluación:

- La evaluación continua valorará la realización de las actividades en relación con la materia de la asignatura, que serán programadas y valoradas en los anexos a la guía docente.

- De acuerdo con el Protocolo para los Grados de la Facultad de Derecho de la Universitat de València, se recomienda, como mínimo, tres actividades evaluables consistentes, entre otras, en la resolución de casos prácticos, en las respuestas a cuestionarios, en la elaboración de esquemas o resúmenes de determinados contenidos de la materia de la asignatura, y en la realización de exposiciones.

- La profesora o el profesor de grupos que participen en talleres interdisciplinares o actividades complementarias programados deberá hacer constar en el anexo a la guía docente de los grupos afectados si la participación en esos talleres o actividades será valorada como actividad de evaluación continua.

- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de Evaluación de la Universitat de València, no serán recuperables en segunda convocatoria aquellas actividades de evaluación continua que, por su propia naturaleza, no sean susceptibles de ser evaluadas mediante la realización de una prueba final, teórica o práctica, de adquisición de los resultados de aprendizaje. El carácter recuperable o no recuperable de cada actividad de evaluación continua será especificado por el/la docente responsable atendiendo a las características y naturaleza de la actividad.

La evaluación de los conocimientos teórico-prácticos se realizará mediante:

- Una prueba final, que versará sobre la totalidad de los contenidos evaluables.

- En el anexo a la guía docente se especificará si la prueba mencionada se realizará oralmente.

- Independientemente del sistema de evaluación general que se establezca para todo el alumnado (examen escrito u oral), el profesorado responsable de la asignatura podrá determinar en el anexo a la guía docente la posibilidad de cambiar, motivadamente, la modalidad de examen final cuando se vea obligado a realizar la prueba en una fecha diferente a la oficial en aplicación de las normas previstas para el caso de coincidencia de exámenes en el Reglamento de Evaluación y Calificación de las Titulaciones de Grado y Máster de la Universitat de València, o cualquier otra causa reglamentariamente establecida (v. gr. supuestos de fuerza mayor justificada). En estos supuestos, la nueva modalidad de examen a realizar deberá mantener el mismo nivel de exigencia y dificultad que el realizado con carácter general al resto de grupo.

El alumnado que haya seguido la evaluación continua y haya sido evaluado de la misma, en el supuesto de no presentarse a la prueba final en la fecha oficial de examen (tanto en 1ª como en 2ª convocatoria), obtendrá la calificación de NO PRESENTADO.

Respecto de la utilización de herramientas de inteligencia artificial se estará a lo dispuesto en la Guía de actuación para el uso responsable de la inteligencia artificial (IA) en las actividades docentes y de evaluación en la Universitat de València.

En todo caso, el/la docente podrá autorizar o restringir su utilización para las distintas actividades de evaluación continua, siempre que expresamente se haga constar en las instrucciones de dicha actividad. En los supuestos en que se autorice su uso, el estudiantado deberá presentar una Declaración de Uso Responsable, conforme al modelo establecido en la citada Guía de la Universitat de València.

## BIBLIOGRAFÍA

BÁSICA

- Referencia b1: ARMENTA DEU, T., Lecciones de Derecho Procesal Penal, Madrid, Marcial Pons, 2026.

  Referencia b2: AA. VV., Derecho Procesal Penal (ASENCIO MELLADO, J. M., director), Valencia, Tirant lo Blanch, 2026.

  Referencia b3: GIMENO SENDRA, V., Y OTROS, Derecho Procesal Penal, Valencia, Tirant lo Blanch, 2026.

  Referencia b4: AA. VV. Proceso penal. Derecho procesal III (GÓMEZ COLOMER, J. L. -BARONA VILAR, S., coordinadores), Valencia. Tirant lo Blanch, 2026.

  Referencia b5: MORENO CATENA, V.-CORTÉS DOMINGUEZ, V., Derecho Procesal Penal, Valencia, Tirant lo Blanch, 2026.

  Referencia b6: NIEVA FENOLL, J., Derecho Procesal III. Proceso Penal, Madrid, Marcial Pons, 2026.

  Referencia b7: RAMOS MÉNDEZ, F., Enjuiciamiento Penal. Decimotercera Lectura Constitucional, Barcelona, Atelier, 2026.

  Referencia b8: GASCÓN INCHAUSTI, F., Derecho Procesal Penal. Materiales para el estudio, Madrid, 2026.

COMPLEMENTARIA

- Referencia c1: ARNAIZ SERRANO, A.-LÓPEZ JIMÉNEZ, R.-LOREDO COLUNGA, M., Esquemas de Derecho Procesal Penal (ARNAIZ SERRANO, A.-LÓPEZ JIMÉNEZ, R., coordinadores), Valencia, Editorial Tirant lo Blanch, 2019. Referencia c2: Ley Orgánica del Poder Judicial. Actualizada. Referencia c3: Ley de Enjuiciamiento Criminal y leyes procesales penales complementarias. Actualizada. Referencia c4: Bases de datos: las que son accesibles en bases de datos DERECHO de la Biblioteca de Ciencias Sociales Gregori Mayans, a las que las y los estudiantes de la Universitat de València pueden acceder libremente. Referencia c5: Webs útiles: http://europa.eu/legislation_summaries/justice_freedom_security/judicial_cooperation_in_civil_matters/index_es.htm http://ec.europa.eu/civiljustice/index_es.htm http://www.prontuario.org/ http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder_Judicial Referencia c6: Normas: Diario oficial de la Unión Europea: http://eur-lex.europa.eu BOE: http://www.boe.es Referencia c7: Jurisprudencia: Tribunal Constitucional: http://hj.tribunalconstitucional.es/ Tribunal de Justicia de la Unión Europea: http://curia.europa.eu/jcms/jcms/j_6/pagina-principal Tribunal Supremo y otros tribunales españoles (Cendoj): http://www.poderjudicial.es/search/index.jsp Tribunal Europeo de Derechos Humanos: http://www.derechoshumanos.net/tribunales/TribunalEuropeoDerechosHumanos-TEDH.htm

•